

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 26 de enero de 2024 informando que la representante legal de la parte acreedora, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Niega terminación
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda
Cesionaria:	A&S Soluciones Estrategicas SAS
Demandado:	Fernando de Jesús Alvarán Tamayo
Radicado:	6300014003007-2018-00738-00

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente se advierte que la solicitud de terminación por el pago de las cuotas en mora elevada por la representante legal de la parte ejecutante, no es procedente toda vez que el título base de la presente ejecución no tiene esa forma de vencimiento, por lo que se niega la precitada petición.

Para abundar, no se indica la fecha del pago.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 012 DEL 29** DE ENERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bedad2afc6d5a05b8d167160975c1b2bdc576952af416ffcb2ad736be934b29**

Documento generado en 24/01/2024 03:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>